



ACUERDO NUMERO 014

16 MAYO 1995

Por el cual se ajusta la Planta de Personal Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el Artículo 17 del Acuerdo No. 002 del 27 de Enero de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional, mediante oficio del 11 de octubre de 1994, otorgó Viabilidad Presupuestal para la Planta de Personal Docente de la Universidad por valor de \$ 286'873.809. como costo de la asignación mensual de 378 cargos, para la vigencia fiscal de 1994;

Que para la vigencia de 1995 el gobierno nacional decretó un aumento del 18% en las asignaciones, quedando la planta de personal docente con una viabilidad presupuestal de \$ 338'511.095 mensuales para 378 cargos;

Que el Consejo Superior ha efectuado en 1995 ajustes a la planta de personal docente, convirtiendo seis (6) cargos de medio tiempo en tres (3) cargos de tiempo completo, reduciendo la planta docente actual a 375 cargos;

Que el Archivo Maestro de Nómina de la División de Personal presenta para el mes de Marzo un costo total en la asignación básica de 378 cargos docentes, de \$ 336'479.676., incluyéndose allí los 34 cargos docentes vacantes en dicha fecha, con asignación básica de \$ 23'643.510.;

Que los registros anteriores presentan disponibilidad para la creación de tres (3) cargos docentes, ajustándose la planta de personal docente al certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda;

Que la Facultad de Medicina requiere ampliar su planta docente en dos (2) plazas y la Facultad de Ciencias Básicas, Departamento de Matemáticas en una (1) plaza, con el fin de atender la programación académica respectiva;

014

Por el cual se ajusta la Planta de Personal Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Ajustar la Planta de Personal Docente de la Universidad en las siguientes plazas:

FACULTAD DE MEDICINA : Dos (2) Profesores de Tiempo Completo.

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS, Departamento de Matemáticas : Un (1) Profesor de Tiempo Completo

ARTICULO SEGUNDO:

La provisión de los cargos no debe exceder las apropiaciones presupuestales vigentes.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: 16 MAYO 1995

JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente



CARLOS A. ZULUAGA
Secretario



Blanca Lucía A.